



ADENDA A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE FIJA LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN LOS MÓDULOS PARA FACULTATIVOS MAYORES DE 55 AÑOS EXENTOS DE LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS. FIJACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE OFTALMOLOGÍA

Con fecha 14 de mayo de 2019, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobó la resolución por la que se fija la actividad a desarrollar en los módulos para facultativos mayores de 55 años exentos de la realización de guardias.

Con posterioridad se han aprobado diversas adendas a esta resolución, fijando la actividad para casos no regulados en la resolución inicial.

Se considera conveniente ahora fijar la

AMPLICACIÓN DE LA POSIBLE ACTIVIDAD A REALIZAR POR LOS FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE OFTALMOLOGÍA DURANTE EL HORARIO DE REALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS DE MAYORES DE 55 AÑOS EXENTOS DE LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS (4 HORAS, EN HORARIO DE TARDE)

Sin perjuicio de la posible actividad derivada de las reglas generales que figuran en la resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud de fecha 14 de mayo de 2019, cuya regulación básica es la siguiente:

“ ...

- a) Las funciones a realizar por dicho personal tendrán como objetivo, en todo caso, la asistencia sanitaria a los pacientes.
- b) Dicha actividad se iniciará a las 16 horas y concluirá a las 20 horas, pudiendo realizarse de lunes a viernes. Excepcionalmente, y si existe conformidad del profesional, podrá autorizarse otro horario de 4 horas distinto cuando existan circunstancias que lo justifiquen, debiendo quedar constancia en la resolución de concesión de la exención del motivo.
- c) Durante cada jornada se deberá llevar a cabo la actividad que se hubiera programado, y que habrá de consistir, como mínimo en la siguiente:





CONSULTAS.-

Se exigirá el mismo número de consultas previsto para una jornada de 4 horas de la especialidad del facultativo que prevea la normativa vigente en cada momento para la actividad de reducción de lista de espera, fuera de la jornada ordinaria.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS.-

Se exigirá el mismo número de pruebas complementarias previsto para una jornada de 4 horas que prevea la normativa vigente en cada momento para la actividad de reducción de lista de espera, fuera de la jornada ordinaria.

INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS.-

Si las demoras del área respectiva lo justifican, se podrá autorizar en la resolución de exención de la realización de guardias del Gerente respectivo la realización de una o varias intervenciones quirúrgicas cuyo tiempo medio de ejecución sea de 4 horas, conforme a la media de las realizadas con anterioridad en el respectivo centro hospitalario o en los estándares previstos por la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Las intervenciones quirúrgicas a realizar serán con carácter general las que se llevan a cabo para la actividad de reducción de la demora quirúrgica (regulación prevista actualmente en los apartados III y IV del Anexo VII del Acuerdo de retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud).”

se fija como posible actividad para el horario estándar de 4 horas la siguiente:

INYECCIONES INTRAVITREAS A 30 PACIENTES.

Esta resolución entrará en vigor el día de su firma.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Francisco José Ponce Lorenzo

